Legislatura de la Provincia
de Río Negro

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO N° 17/2023 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 12 de la ley P n° 5450, el que queda redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 12.- SUSPENSIÓN DE PRESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD.** Tanto la mediación, como la conciliación prejudicial obligatoria suspenden el plazo de prescripción y de caducidad desde el día de la notificación fehaciente de la fecha de reunión fijada, que está a cargo del requirente o de su efectiva celebración, lo que ocurra primero.

El plazo de prescripción y caducidad se reanuda a partir de los veinte (20) días contados desde la fecha del acta acuerdo o la del formulario de agotamiento de instancia, además en la conciliación laboral el cierre del procedimiento se acredita con la homologación de la Cámara del Trabajo o de la autoridad administrativa del Ministerio de Trabajo".

Artículo 2°.- Se modifica el artículo 27 de la ley P n° 5450, el que queda redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 27.- CELEBRACIÓN DE ACUERDO.** En caso de arribarse a un acuerdo total o parcial, el/la mediador/a labra un acta en la que consten únicamente los términos de los acuerdos arribados. El acta es firmada por todos los comparecientes y protocolizada por el CIMARC. De la misma se entrega copia a las partes.

El acuerdo al que arriben las partes no requiere homologación judicial, constituyendo el acta respectiva título ejecutivo suficiente a los fines de su ejecución en caso de incumplimiento, salvo lo previsto en el artículo 44 de la presente".

Artículo 3°.- De forma.
SECRETARIA LEGISLATIVA
VIEDMA, 15 de Junio de 2023

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad
Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Norberto Gerardo Blanes, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Roxana Celia Fernández, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Héctor Marcelo Mango, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar
Fuera del Recinto: Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, Facundo Manuel López, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, Alejandro Ramos Mejía
Ausentes: Pablo Víctor Barreno, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Adriana Laura Del Agua, María Inés Grandoso, Juan Pablo Muena